

HE RESUELTO:

Por todo ello, RESUELVO:

Primero.- Declarar la condición de personal laboral fijo por tiempo indefinido en la categoría de Conductor de recogida de basuras perteneciente al grupo C2, a jornada completa, a D. Jordi Atsuara Aparicio.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y de la sede electrónica de la Comarca del Matarraña/Matarranya, tal y como establecen las Bases de la Convocatoria, de acuerdo a la cláusula 10.2.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada, y dar traslado de la misma al servicio de Intervención, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Informar a la representación legal de los trabajadores.”

Valderrobres, a fecha de la firma electrónica.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2025-0256.- Comarca del Maestrazgo, Presupuesto General para el ejercicio 2025.

2025-0301.- Puertomingalvo, Presupuesto General, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.